



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

**Ref.: Ejecutivo a continuación – Corrige mandamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00110-00**

El apoderado de la parte actora solicitó la aclaración del auto de fecha 14 de septiembre de 2022, sin embargo, se presentó de forma extemporánea en los términos del inciso 2° del artículo 285 del CGP, no obstante, advierte este despacho que en el auto que libró mandamiento de pago al interior del presente asunto (PDF 003, Cno.003), así como el auto que lo corrigió (PDF 006, Cno.003) se incurrió en una imprecisión en cuanto a la notificación de la orden de apremio a la copropiedad ejecutada, por cuanto la solicitud de mandamiento ejecutivo en efecto se presentó dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, luego lo procedente es notificar la orden de pago por estado, como lo establece el inciso 2° del artículo 306 del CGP, no personalmente como se indicó, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 16 de agosto de 2022, mediante el cual se libró la orden de apremio de este asunto y que fuere corregido mediante proveído del 14 de septiembre de la misma anualidad.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral **SEGUNDO** de la providencia en mención, quedará así:

“**SEGUNDO:** Notifíquese este proveído a la parte demandada por estado conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 306 del CGP. **Secretaría**, controle el término con que cuenta el extremo ejecutado para ejercer su derecho de defensa.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10) para contestar la demanda y proponer excepciones.”

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio por estado al ejecutado.

QUINTO: Cumplido el término aquí previsto ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 154 del 20 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd da715cd2df3219582db5275f57ed32b4e4b76aab15011cf683dd6771875995**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>